



DOCUMENTO DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2007- 2013

El Programa de Desarrollo Rural de La Rioja 2007- 2013 (en adelante P.D.R.) se halla dentro del ámbito de aplicación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, según se establece en su artículo 3.

Por ello, con fecha 17 de octubre de 2006 la Dirección General de Desarrollo Rural solicitó el inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental mediante la remisión del Documento Preliminar necesario para llevar a cabo la fase de consultas recogida en el artículo 9 de la citada Ley, como órgano promotor de este instrumento de planificación. En este sentido, con fecha 19 de octubre de 2006 el órgano ambiental remitió al promotor el listado de las diversas Administraciones públicas afectadas y público interesado que, al menos, deben ser consultados a lo largo del procedimiento:

Administración General del Estado:

- Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (Ministerio de Medio Ambiente).
- Confederación Hidrográfica del Ebro (Ministerio de Medio Ambiente).
- Dirección General de Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja.

Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja:

- Consorcio de Aguas y Residuos.
- Dirección General de Política Territorial.
- Dirección General de Medio Natural.
- Dirección General de Cultura.
- Dirección General de Turismo.
- Dirección General de Salud Pública.
- Dirección General de Vivienda, Obras Públicas y Transportes.
- Secretaría General Técnica (Consejería de Hacienda y Empleo).
- Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico.
- Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

Administración municipal:

- Ayuntamientos de La Rioja.

Público interesado:

- Ecologistas en Acción.
- Colectivo Ecologista Riojano (CER).
- Colectivo Ecologista de Arnedo y el Cidacos (CEAC).
- Fundación para el Estudio y Conservación de las Aves Riojanas (FRECA).



Gobierno de La Rioja

En este sentido, se han recibido observaciones de las siguientes Administraciones públicas afectadas y público interesado consultados para la definición del alcance del Informe de Sostenibilidad Ambiental (en adelante I.S.A.):

- Dirección General de Desarrollo Rural (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).
- Secretaría General Técnica (Consejería de Hacienda y Empleo).
- Ayuntamiento de Brieva de Cameros.
- Unión Pequeños Agricultores- Rioja.

Como resultado de esta fase de consultas y de la valoración del Documento Preliminar realizada por el órgano ambiental, para la redacción de este I.S.A. deberán tenerse en cuenta los aspectos señalados en este Documento de Referencia, según se establece en el artículo 9 de la Ley 9/2006:

- Amplitud y nivel de detalle del I.S.A.
- Criterios ambientales estratégicos a integrar en el Plan.
- Indicadores de los objetivos ambientales y principios de sostenibilidad para el seguimiento ambiental del Plan.

Una vez elaborado el I.S.A., las Administraciones públicas y público interesado anteriormente citados deberán ser nuevamente consultados por el órgano promotor durante al menos 45 días, así como someterse a información pública junto con la propuesta de P.D.R.

A. AMPLITUD Y NIVEL DE DETALLE DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (Anexo I de la Ley 9/2006)

1. Descripción del P.D.R., especificando:

- Identificación del ámbito territorial de actuación.
- Objetivos principales del P.D.R.
- Relación con otros planes o programas conexos cuyo contenido pueda afectar o ser afectado significativamente por las determinaciones del P.D.R. (planeamiento urbanístico, Plan Regional de Carreteras, Plan Director de Abastecimiento de La Rioja, Plan Director de Saneamiento y Depuración de La Rioja, Plan Director de Residuos de La Rioja, planes de gestión de especies o espacios protegidos, Plan Forestal de La Rioja, etc.).
- Objetivos de protección ambiental que guardan relación con el Programa y la manera en que se han tenido en cuenta durante su elaboración (Directrices Estratégicas Comunitarias y Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Rural, VI Programa de Acción de la Comunidad Europea en materia de Medio Ambiente, Estrategia de la Unión Europea para un Desarrollo Sostenible, Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, Bases para la Estrategia de Desarrollo Sostenible de La Rioja, etc.)

2. Situación actual y problemática ambiental existente. Características ambientales del ámbito de actuación.



Gobierno de La Rioja

- Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente en el medio rural de La Rioja y su probable evolución en caso de no aplicarse el P.D.R. (“opción 0”).
 - Características ambientales de las áreas que pueden verse afectadas significativamente por el PDR (calidad del aire, hidrología e hidrogeología, calidad y usos del suelo, vegetación, fauna, hábitats y espacios naturales protegidos, paisaje, socioeconomía, patrimonio cultural).
 - Problemas ambientales significativos para la aplicación del P.D.R., haciendo especial hincapié en aquellos relativos a zonas de particular importancia ambiental designadas por la normativa vigente en esta materia (Lugares de Importancia Comunitaria, Zonas de Especial Protección para las Aves, Humedales Rámsar, Áreas de Especial Protección para especies protegidas, Reserva de la Biosfera de los Valles del Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, etc.).
3. Examen de las alternativas consideradas y justificación de la alternativa seleccionada:
- Descripción de las alternativas consideradas, incluida la alternativa 0.
 - Criterios para la valoración de las distintas alternativas: incluirán aquellos que minimicen el consumo de recursos naturales, maximicen los sistemas de prevención de la contaminación y que, en general, reduzcan las alteraciones ambientales, considerando los diferentes elementos integrantes de la actuación en sus distintas etapas de ejecución y los valores ambientales existentes.
 - Justificación de la alternativa elegida.
4. Identificación y caracterización de los efectos ambientales:
- Se valorarán cuantitativa o cualitativamente los efectos previsiblemente generados por las distintas acciones del P.D.R. sobre los distintos factores ambientales en aquellas áreas donde su incidencia se considere significativa: calidad del aire, hidrología e hidrogeología (especialmente sobre las zonas vulnerables a la contaminación por nitratos), calidad y usos del suelo (sobre todo en lo que respecta a riesgos de erosión y desertificación), vegetación (en especial, afecciones a especies de interés comunitario o protegidas y a terrenos forestales y riesgo de incendios), fauna (impactos sobre especies de interés comunitario o protegidas), hábitats (haciendo hincapié sobre corredores ecológicos como las riberas) y espacios naturales protegidos (especialmente, Red Natura 2000), paisaje, socioeconomía y patrimonio cultural (incluyendo las vías pecuarias).
5. Medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquiera de los efectos negativos detectados por la aplicación del P.D.R. sobre el territorio, prestando especial atención a aquellas encaminadas a la gestión sostenible del agua, a la conservación del suelo y a la disminución de la emisión de gases de efecto invernadero.
6. Programa de Seguimiento Ambiental donde se definan los parámetros e indicadores para el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos y la propuesta de revisión en caso necesario.
7. Descripción de la manera en que se ha llevado a cabo la evaluación ambiental del P.D.R., incluidas las dificultades encontradas para recabar la información requerida.
8. Resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.



9. Informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del P.D.R.

B. CRITERIOS AMBIENTALES ESTRATÉGICOS.

Al menos, se tendrán en consideración los objetivos ambientales establecidos por las Directrices Estratégicas Comunitarias para el Desarrollo Rural, establecidas por Decisión del Consejo 2006/144/CE, de 20 de febrero de 2006. Estos objetivos deberán ser complementados con los nacionales y regionales definidos en los otros documentos programáticos (Plan Estratégico Nacional, Marco Nacional).

En este sentido, y de acuerdo con el principio de integración, estas Directrices Estratégicas Comunitarias establecen objetivos de interés para el medio ambiente al amparo de los diversos ejes del FEADER que deberán tenerse en cuenta en el proceso de evaluación:

1. Eje 1.- "Mejora de la competitividad de los sectores agrario y silvícola".
 - Fomento de la reestructuración y la modernización del sector agrario para mejorar la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector agrario e impulsar la creación de empleo y el crecimiento en ámbitos económicos afines.
 - Facilitar la innovación y el acceso a la investigación y desarrollo (I+D).
 - Mejorar el comportamiento ambiental de las explotaciones agrícolas y silvícolas.
 - Buscar nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolas, fomentando productos de un valor añadido superior y contribuyendo al desarrollo de fuentes renovables de energía y de biocarburantes.
2. Eje 2.- "Mejora del medio ambiente y del entorno natural".
 - Promover el equilibrio territorial contribuyendo a la revitalización de las zonas rurales y fomentando un adecuado reparto espacial de las actividades económicas, así como a la cohesión territorial, impulsando la preservación de las funciones y usos del territorio.
 - Fomentar la aplicación de prácticas sostenibles de gestión rural que reduzcan los riesgos asociados al abandono, la desertización y los incendios forestales.
 - Promover sistemas agrarios adecuados que permitan la preservación del paisaje y los hábitats.
 - Fomentar las prácticas agropecuarias respetuosas con el medio ambiente y las iniciativas que vayan más allá del simple cumplimiento de la normativa.
 - Reforzar la aportación de la agricultura ecológica.
 - Contribuir a la lucha contra el cambio climático promoviendo el desarrollo de fuentes renovables de energía y la aplicación de prácticas que contribuyan a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y a la preservación de la materia orgánica en la composición de los suelos.
 - Fomentar, especialmente a través de medidas agroambientales, iniciativas económico-ambientales doblemente beneficiosas como productos- bienes ambientales.



Gobierno de La Rioja

3. Eje 3.- "Mejora de la calidad de vida en las zonas rurales y fomento de la diversificación de la economía rural".
 - Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones rurales con el fin de evitar su despoblamiento, diversificando la economía y fomentando la entrada de mujeres en el mercado laboral.
 - Impulsar el suministro de fuentes renovables de energía y formas innovadoras de utilización de éstas que contribuyan a la creación de nuevas salidas para los productos agrícolas y silvícolas, a la implantación de servicios locales y a la diversificación de la economía rural.
4. Eje 4.- "Enfoque LEADER".
 - Elaborar y poner en funcionamiento estrategias de desarrollo local para la realización de los objetivos de los otros Ejes. En particular, estas estrategias deberán incorporar fórmulas para salvaguardar y realzar el patrimonio natural y cultural local, sensibilizar a la población sobre la importancia del medio ambiente y promocionar e invertir los productos típicos locales, el turismo y los recursos y energías renovables.

C. INDICADORES DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES Y PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.

A continuación se expone una propuesta de indicadores basada en la propuesta realizada por la Red de Autoridades Ambientales para el seguimiento de la aplicación del Programa desde una perspectiva de sostenibilidad:

Indicador horizontal 1: Evolución de la población en las zonas rurales, en las zonas desfavorecidas, en las zonas de montaña y en las zonas Natura 2000 (indicador de despoblamiento).
Indicador horizontal 2: % de mujeres en relación con la población rural total y % de mujeres con actividad laboral remunerada.

<i>Medida</i>	<i>Indicador</i>
Eje 1.- Fomentar el conocimiento y mejorar el potencial humano	% de cursos de formación que incluyen módulo ambiental
Eje 1.- Reestructuración y desarrollo del potencial físico y de fomento de la innovación	% de explotaciones con gestión conjunta de recursos y servicios ambientales
Eje 1.- Mejorar la calidad de la producción y de los productos agrícolas	Ha de explotación con producción ecológica, producción integrada o con otras figuras Ha inscritas en el Registro de Operadores de Agricultura Ecológica
Eje 2.- Utilización sostenible de las tierras agrícolas	Ha de tierras incluidas en las medidas destinadas a la utilización sostenible de las tierras agrícolas m ³ de agua utilizados por Ha cultivada Ha de suelos contaminados por usos agrarios o ganaderos Ha de tierras agrícolas forestadas Ha de tierras agrícolas no forestadas Ha afectadas por incendios forestales
Eje 3.- Diversificación de la economía rural	% de agricultores con otras actividades complementarias con especial referencia a potenciales nuevos recursos y su distribución porcentual de rentas



Gobierno de La Rioja

Eje 3.- Formación e información de los agentes económicos que desarrollan sus actividades en los ámbitos cubiertos por el eje 3	% de titulares de explotaciones con estudios medios, superiores o especializados en agricultura y desarrollo rural
Eje 3.- Adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo local.	Ha de superficie agraria integrada en un plan de acción de sostenibilidad (o similar)

Los indicadores antes mencionados son sólo una propuesta, debiendo tener en cuenta en su selección definitiva la información que va a estar disponible, la fuente de la misma, y el coste/beneficio de su obtención.

Además, se valorará la posibilidad de utilizar indicadores de contexto que permitan determinar el estado actual del ámbito rural y detectar las posibles tendencias generales.

En cualquier caso los indicadores seleccionados deben de cumplir siempre los siguientes requisitos:

1. Que sean **RELEVANTES** para el conocimiento del medio ambiente en La Rioja y que contribuyan al incremento de la conciencia ambiental de la sociedad.
2. Que los **DATOS** para elaborarlos estén **DISPONIBLES**, ya sea en fuentes oficiales o, en su defecto, en otros organismos, instituciones, asociaciones, etc., cuyo prestigio en el ámbito de que se trate esté reconocido públicamente.
3. Que puedan ser **ACTUALIZADOS REGULARMENTE** conforme a sus características de periodicidad y siempre que la carga de trabajo que ello represente sea razonable.
4. Que sean **FÁCILMENTE INTERPRETABLES**, susceptibles de ser comprendidos por la gran mayoría de la población.

En Logroño, a 1 de diciembre de 2006